



OFORD.: N°35018  
 Antecedentes.: Presupuestos Anuales 2017 y 2018 de Cruzados S.A.D.P.  
 Materia.: Informa lo que indica.  
 SGD.: N°2019110196926  
 Santiago, 07 de Noviembre de 2019

De : Comisión para el Mercado Financiero  
 A : SEÑOR  
 PRESIDENTE, ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

En atención a los presupuestos indicados en el Antecedente y a las facultades conferidas a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional ("ANFP") por la Ley N°20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales ("Ley de S.A.D.P."), cumple esta Comisión con informar a Usted lo siguiente:

1.- Respecto del presupuesto anual correspondiente al año 2017, que la sociedad Cruzados S.A.D.P. ("Cruzados") ha presentado ante este Servicio conforme a la Ley de S.A.D.P., se detectó que éste presenta una pérdida del ejercicio ascendente a M\$420.889, lo cual implicaría una situación de déficit.

2.- En razón de lo anterior, Cruzados remitió una copia del documento denominado "Declaración Jurada", en la cual el presidente del directorio y el gerente general declaran que el déficit para el año 2017 *"...se cubrirá con parte de la caja disponible actualmente, junto con los montos recibidos por el aumento de capital que se encuentran depositados en un Fondo Mutuo en Banco Santander"*.

Al respecto, la letra a) del artículo 6° de la Ley de S.A.D.P. dispone, en lo pertinente, que *"Para permanecer en una asociación o liga deportiva profesional, las organizaciones deportivas profesionales deberán cumplir las siguientes obligaciones:*

*a) Operar anualmente sobre la base de un presupuesto de ingresos y gastos aprobado por la asociación o liga deportiva profesional. Sólo podrán aprobarse presupuestos con déficit si el monto de éste es garantizado mediante cauciones de cada uno de los miembros del Directorio de la corporación, fundación o sociedad anónima deportiva profesional y de la Comisión de Deporte Profesional respectiva.*

[...]

***En ningún caso dichas cauciones afectarán bienes que formen parte del patrimonio de la organización deportiva profesional"***(énfasis agregado).

3.- Considerando lo anterior, y a juicio de esta Comisión, la citada "Declaración Jurada", del año 2017, no daría cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada, toda vez que en ella no constan las cauciones personales de cada uno de los miembros del directorio.

4.- No obstante, ello, y requerida la sociedad Cruzados por esta Comisión mediante Oficio Ordinario N°11.826, de 4 de mayo de 2018, ésta dio respuesta mediante carta de fecha 12 de julio de 2018 (ambos documentos adjuntos a esta presentación).

5.- Por otra parte, una situación similar se observa para el presupuesto del año 2018, que también presenta una situación de déficit, por informar una pérdida ascendente a M\$1.111.918. Para tales efectos, el directorio de Cruzados remitió una "Declaración Jurada - Caucción", en la cual certifica *"que la sociedad cuenta con fondos más que suficientes en su caja, debidamente invertidos en instrumentos financieramente líquidos, que le permiten cumplir con todas y cada una de las obligaciones que la sociedad ha contraído para el año 2018 con terceros, ..."*. Lo anterior, tampoco daría cumplimiento a la normativa señalada en el párrafo segundo del numeral 2, anterior.

6.- Por consiguiente, y en razón de las atribuciones otorgadas a la ANFP por la Ley de S.A.D.P., este Servicio pone en su conocimiento las situaciones descritas en este oficio, para los fines que se estimen pertinentes.

CSC / ECL / JMA (WF 886049)

Saluda atentamente a Usted.



  
**CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO**  
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL  
MERCADO DE VALORES  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**Lista de archivos anexos**

 -SGD:2018050082204

:  SDG: - Oficio Ordinario - CMF para CRUZADOS S.A.D.P.

 -SGD:2018070119775

:  SDG: - Respuesta Oficio Ordinario de CRUZADOS S.A.D.P.

Oficio electrónico, puede revisarlo en [http://www.cmfchile.cl/validar\\_oficio/](http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/)

Folio: 201935018914912vIerNipjAAoakVIJlvrxxNohySUZFS